

Título: <b>TENSIONES NORMALIZADAS DEL SERVICIO ELÉCTRICO.</b>		Comité / Subcomité: <b>CT-11 / SC-5</b> (CODELECTRA) Consejo Superior: 03-2005 29/06/2005		Categoría <b>B</b>  ICS 29.020 DepLeg: if55520056212417	
Revisión: <b>2</b>	Fecha: <b>2005</b>	Páginas: <b>6</b>	Gráficos: <b>0</b>	Tablas: <b>6</b>	
<b>Objeto y Campo de Aplicación</b> (ver también abajo en Aspectos Generales): <i>“Esta norma venezolana establece algunas recomendaciones relativas al suministro de las diferentes tensiones de servicios de los sistemas eléctricos de potencia en el país. Normaliza las tensiones nominales; así como las tolerancias en las variaciones de tensión de servicio con relación a los valores nominales de régimen permanente. Establece recomendaciones para el uso de los sistemas normalizados para diferentes aplicaciones. Normaliza la nomenclatura de las diferentes tensiones de servicio. Sirve de referencia para la normalización de las tensiones nominales de diseño en la fabricación de equipos.”</i> Esta norma se aplica a los niveles de tensión en estado de régimen permanente, en baja, media y alta tensión. Los límites establecidos en esta norma no son aplicables a estados transitorios del sistema eléctrico.					
<b>Normas de referencia, que al ser citadas, constituyen requisitos de esta norma:</b> Esta norma es completa <b>Otras normas:</b> No hace referencias.					
<b>Bibliografía de referencia:</b> ANSI C84.1:1995. Voltage ratings for electrical power systems and equipment (60 Hz). IEEE 100:1999. Powering and grounding electronic equipment.					
<b>Aspectos generales:</b> Este corto documento cuenta con una sección de definiciones de términos aplicados. Determina requisitos de frecuencia, desbalance de tensión, cálculos del indicador y límite del desbalance. Define las tensiones normalizadas, su nomenclatura y límites de tolerancia, en baja, media y alta tensión. Para el nivel de tensión establece el cálculo del indicador y el límite. Abunda en tablas referenciales, según se enuncia más abajo en este resumen.					
<b>Gráficos:</b> Esta norma no contiene gráficos ni figuras.					
<b>Tablas:</b> Tensiones normalizadas en baja tensión (Sistema / Fases / Hilos / Campo de aplicación recomendado). Límites permisibles de la tensión de servicio del sistema en el punto de medición. Tensiones nominales y límites permisibles de la tensión de servicio de los sistemas de distribución hasta 69 kV Tensiones nominales de los sistemas de 69 kV en adelante, con sus tensiones máximas de servicio. Nomenclatura de las tensiones por sistema: monofásico, de tres hilos, de dos fases, de un sistema trifásico. Nomenclatura de las tensiones para sistemas monofásicos de dos y tres hilos, derivados de sistemas trifásicos de media tensión.					
<b>Fórmulas:</b> Cálculo del indicador de desbalance de tensión (porcentaje, promedio, desviaciones). Cálculo del indicador para nivel de tensión (Frecuencia equivalente de desviación de tensión, FEDT).					
<b>NOTAS:</b> 1. <b>NVC:</b> Norma Venezolana COVENIN. <b>NVF:</b> Norma Venezolana FONDONORMA. 2. Ver títulos de las normas de referencia en <a href="http://www.codelectra.org">www.codelectra.org</a> y/o en <a href="http://www.fondonorma.org.ve">www.fondonorma.org.ve</a> 3. Esta norma fue declarada Norma Venezolana COVENIN. 4. Esta norma sustituye completamente a la norma NVC 159:1997.					

**No copie normas. La compra de originales sostiene el proceso de normalización y desarrollo de los países.**